

**7336** RESOLUCIÓN 423/38246/1997, de 10 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 28 de enero de 1997, dictada en el recurso número 1.666/1995, interpuesto por don Manuel Cano García.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 1.666/1995, interpuesto por don Manuel Cano García, sobre situaciones administrativas.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Personal Militar.

**7337** RESOLUCIÓN 423/38247/1997, de 10 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 28 de enero de 1997, dictada en el recurso número 676/1994, interpuesto por don Miguel Casado Fernández.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 676/1994, interpuesto por don Miguel Casado Fernández, sobre ascenso.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Personal. Cuartel General de la Armada.

**7338** RESOLUCIÓN 423/38248/1997, de 10 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Novena), de fecha 16 de diciembre de 1996, dictada en el recurso número 380/1996, interpuesto por don David López Medrán.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Novena), en el recurso número 380/1996, interpuesto por don David López Medrán, sobre inutilidad física en acto de servicio.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

**7339** RESOLUCIÓN 423/38249/1997, de 10 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 26 de enero de 1996, dictada en el recurso número 2.404/1992, interpuesto por don José Corredera Velasco.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 2.404/1992,

interpuesto por don José Corredera Velasco, sobre tramitación de expediente de responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 10 de marzo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**7340** RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1997, del Director general del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se fijan los precios públicos que han de regir las prestaciones de servicios.

Mediante Resolución de esta Dirección General, de 26 de septiembre de 1991, quedaron aprobados, con efectos de 1 de noviembre, los precios públicos de las prestaciones de servicios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Desde la fecha de entrada en vigor de la Resolución de 26 de septiembre de 1991, no han variado las cuantías de los precios públicos fijados en la misma, debido en gran parte a la política general de estabilidad seguida por el sector en esta materia, y la escasa incidencia de la variación al alza de algunos de sus factores.

El período transcurrido hasta el presente ha producido además un desajuste en sus definiciones, a causa de los avances tecnológicos y la estructura de la propia demanda, que provocan la prestación de nuevos servicios no contemplados anteriormente.

En consecuencia, procede actualizar el contenido de la oferta, ajustando a su vez los ingresos y costes originados por esta parcela de actividad del organismo, cuya naturaleza es de carácter comercial, a tenor de lo señalado en el Real Decreto 609/1988, de 3 de junio.

Según lo regulado en el artículo 10, número 3 del Real Decreto 2558/1985, de 27 de diciembre, entre los recursos económicos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), figuran los ingresos de derecho público que correspondan percibir y los que se produzcan a consecuencia de sus actividades de gestión y explotación, en su caso.

Dentro del contexto normativo previsto en el artículo 24 de la Ley 8/1989, los servicios que presta el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), tienen contraprestaciones pecuniarias con la consideración de precios públicos.

Todo ello justifica la necesidad de la fijación de precios públicos para las prestaciones de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), a fin de obtener unos ingresos que cubran, como mínimo, los costes económicos originados por su realización.

Por cuanto antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, número 1, apartado B, de la Ley 8/1989, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 2558/1985, de 27 de diciembre, y autorización del Ministro de Fomento, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueban los precios públicos que el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) debe percibir por la prestación de sus servicios, con la definición y cuantía que figuran en el anexo de esta Resolución. Los precios públicos que figuran en dicho anexo serán incrementados con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Segundo.—De acuerdo con lo regulado en el artículo 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, la administración y cobro de los precios públicos se realizará por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Tercero.—Los precios públicos fijados por la presente Resolución se exigirán a la entrega del trabajo realizado.

Cuarto.—Los importes exigibles de los precios públicos se ingresarán en la cuenta bancaria que al efecto autorice el Ministerio de Economía y Hacienda, tal como dispone el artículo 3, apartado 1, de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

Quinto.—Queda expresamente derogada la Resolución de 26 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre, corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 18 de noviembre).

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 1997.—El Director general, Felipe Martínez Martínez.

### ANEXO

#### I. Aguas

	Pesetas
Idoneidad según instrucción de hormigón	20.500
Sustancias solubles	2.800
Determinación de sulfatos	3.600
Hidratos de carbono	2.800
Determinación de cloruros	3.300
Determinación de aceites y grasas (cualitativo)	3.300
Determinación de aceites y grasas (cuantitativo)	12.000
Determinación del pH	4.500
Determinación de la conductividad	4.500
Determinación de CO <sub>2</sub> libre	3.300
Determinación de materia orgánica	2.700
Determinación de ión amonio	3.300
Determinación de nitritos	3.300
Determinación de nitratos	3.300
Determinación de la alcalinidad	2.800
Determinación de la sílice	3.300
Determinación de cationes por absorción atómica (por catión)	4.000

#### II. Cementos, yesos, cales

Pérdida al fuego	2.700
Residuo insoluble	3.800
Determinación de cloruros	7.000
Determinación de sulfatos	3.900
Contenido en cal libre	11.000
Análisis químico con SiO <sub>2</sub> , Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> , CaO, MgO, SO <sub>3</sub> , PF y RI	36.000
Calor de hidratación (método Langavant)	40.000
Superficie específica Blaine	19.000
Finura de molido por tamizado en seco	7.500
Composición potencial (con análisis químico y cal libre)	49.800
Determinación cuantitativa de los componentes del cemento	5.000
Puzolanicidad a ocho días	11.000
Puzolanicidad a quince días	16.000
Cementos aluminosos: determinación de sulfuros y Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>	16.499
Estudio petrográfico de un cemento	23.000
Estudio petrográfico de un clinker	23.000
Estudio mecánico de un cemento (fraguado finura de molido y resistencias a dos y veintiocho días)	34.000
Fraguado o falso fraguado	4.500
Peso específico real	2.300
Estabilidad de volumen (Le Chatelier)	10.500
Análisis químico de yesos según pliego RY	28.000
Análisis químico de cales	31.000
Determinación de SiO <sub>2</sub>	7.000

#### III. Áridos

Análisis granulométrico en seco	5.000
Peso específico real del árido fino	5.600
Peso específico real del árido grueso	5.800
Curva de entumecimiento de arenas	7.800
Coefficiente de forma	9.000
Porcentaje de partículas blandas	8.500
Contenido de terrones de arcilla	8.000
Contenido de finos en gravas o arenas	4.800
Partículas ligeras en gravas o arenas	4.700
Compuestos de azufre en gravas o arenas	17.000
Determinación de la reactividad ácido/álcali	17.000
Densidad y absorción de agua del árido grueso	7.000
Materia orgánica	3.600
Determinación de sílice soluble	4.500
Equivalente de arena (por muestra)	6.500
Determinación de calcio y carbonatos	18.000
Azul de metileno (por muestra)	9.500
Determinación de cloruros	7.000
Coefficiente de Los Angeles	16.000
Coefficiente de friabilidad	29.000

#### IV. Morteros y hormigones

	Pesetas
Determinación del escurrimiento en la mesa de sacudidas del mortero	3.600
Fabricación, conservación en aire o en agua y rotura a una edad de tres probetas de mortero a flexión y compresión	12.000
Rotura a flexión y compresión de probetas de mortero. Por una serie de tres probetas	6.500
Fabricación, conservación en aire y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas o menos cúbicas, de 15/20 cm de arista y cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura	20.000
Fabricación, conservación en agua y rotura a una edad por compresión de una serie de seis probetas o menos, cúbicas de 15/20 cm de arista y cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura	22.500
Fabricación, conservación y rotura a flexión de tres probetas prismáticas	22.500
Rotura a tracción por compresión (ensayo brasileño de probetas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura), cada una	4.500
Rotura a compresión de una probeta cúbica o cilíndrica, ya refrentada	2.200
Rotura a flexión de una probeta prismática	4.400
Desgaste en pista (por cara)	11.500
Determinación de la consistencia con el cono de Abrams o con la mesa de sacudidas	3.500
Exudación de agua del hormigón	6.000
Determinación del módulo de elasticidad a compresión (con probeta) o coeficiente de Poisson	13.500
Determinación del peso específico aparente del mortero	3.500
Determinación de la absorción de agua del hormigón	3.500
Determinación de la porosidad aparente del hormigón	5.600
Ensayo de heladicidad (25 ciclos)	25.900
Determinación del agua de amasado por ATG	25.000
Determinación del peso específico aparente del hormigón	5.600
Determinación del trióxido de azufre total	16.000
Determinación del contenido de cloruros	15.800
Determinación de cationes por absorción atómica (por catión)	6.000
Dosificación aproximada de cemento en hormigón fraguado	40.000

#### IV.1 Aditivos para hormigones

Residuo seco	10.000
Pérdida de masa	9.500
Pérdida por calcinación	9.500
Residuo insoluble	9.800
Agua no combinada	15.000
Determinación de halogenuros	22.000
Compuestos de azufre	22.000
Peso específico	10.000
Densidad aparente	5.500
Determinación del pH	6.500

#### IV.2 Adiciones para hormigones

Determinación de la humedad	2.800
Determinación de la finura	8.000
Índice de actividad resistente	45.000
Demanda de agua	40.000
Determinación de los sulfatos	10.500
Pérdida por calcinación	5.400
Determinación de cloruros	7.000

#### V. Metales y aleaciones

Mecanizado de una probeta metálica para su ensayo a tracción	6.000
Determinación de la sección por calibración	350
Determinación de la sección media equivalente	1.400
Masa por metro lineal	1.500
Módulo de elasticidad	8.000
Límite elástico aparente	2.800
Límite elástico convencional (0,2 por 100), con o sin diagrama cargas-deformaciones	7.400
Diagrama cargas-deformaciones	7.200
Carga máxima	3.500
Alargamiento bajo carga máxima	4.200
Alargamiento remanente tras la rotura	4.500
Estricción en alambres y barras lisas o probetas mecanizadas	2.200

	Pesetas		Pesetas
Características geométricas y ponderales de una barra o alambre corrugados (sección media equivalente, inclinación y distancia de corrugas y altura de aletas) .....	3.000	Determinación micrográfica de la distribución de carburos en aceros para herramientas y cojinetes (ISO 5940:1983) .....	15.000
Índice de corrugas en una barra o alambre corrugados .....	7.000	Determinación de la profundidad de descarbonación en productos de acero (UNE 7325:1975) .....	20.000
Ensayo de despegue de las barras de nudo en mallas electro-soldadas .....	7.000	Determinación del espesor total y efectivo de capas delgadas endurecidas superficialmente en aceros (UNE 7363:1978) ....	20.000
Ensayo de doblado hasta ramas paralelas en barras y alambres lisos o corrugados .....	2.500	Determinación de la profundidad convencional de temple superficial (UNE 7374:1976) .....	20.000
Ensayo de doblado a 90 y desdoblado a 20 en alambres lisos o corrugados .....	3.600	Determinación y verificación de la profundidad convencional de cementación (UNE 7394:1976) .....	20.000
Descripción de un cordón o torzal de acero para pretensado (composición, paso de cordoneado diámetro medio de los alambres sección calculada y masa por metro lineal) .....	4.000	Determinación del espesor de recubrimientos metálicos y capas de óxido por métodos micrográficos (UNE 112003:1992) .....	20.000
Carga máxima a tracción de un cordón o torzal de acero para pretensado (incluido el emboquillado) .....	4.500	Determinación del contenido de carbono, azufre fósforo, silicio y manganeso de una fundición hierro o acero .....	28.000
Doblado alternativo de un alambre de acero de pretensado .....	2.400		
Ensayo de relajación de armaduras activas hasta 120 h. ....	52.000	Elementos galvanizados:	
Ensayo de relajación de armaduras activas hasta 1.000 h. ....	154.000	Aspecto superficial .....	3.200
Ensayo de fatiga por tracción pulsatoria a $2 \times 10^6$ ciclos .....	154.000	Adherencia sobre tres probetas .....	9.600
Ensayo de tracción desviada en armaduras activas: 1 serie de 5 probetas .....	118.000	Masa de recubrimiento (método gravimétrico) sobre tres probetas incluyendo preparación de muestras .....	30.000
Ensayo de tracción desviada en armaduras activas: 2 series de 5 probetas .....	186.000	Masa de recubrimiento (método no destructivo) sobre tres probetas o zona .....	5.000
Ensayo de fragilización por hidrógeno (método de tiocianato): Alambre .....	75.000	Determinación de carbono equivalente .....	30.000
Ensayo de fragilización por hidrógeno (método de tiocianato): Cordón .....	150.000		
Descripción de un cable de acero de ascensores montacargas minería o navegación (diámetro medio sección resistente, masa por metro, composición y devanados) .....	18.000	VI. <i>Productos cerámicos, refractarios, vidrios y aislantes</i>	
Ensayo de tracción de un cable de acero de ascensores montacargas minería o navegación [preparación de extremos, carga máxima diagrama cargas-deformaciones, límite elástico convencional (0,2 por 100) y módulo de elasticidad] .....	40.000	Humedad natural .....	2.300
Ensayo de torsión de los hilos de un cable de acero para ascensores montacargas, minería o navegación (por cada hilo) ....	2.300	Absorción de agua .....	3.500
Ensayo de flexión transversal sobre anillo de tubo de fundición centrífuga (incluida la preparación del anillo) .....	10.000	Peso específico aparente .....	3.500
Ensayo de flexión longitudinal sobre testigo del material de tubo de fundición moldeada (incluida la mecanización de la probeta) .....	10.000	Ensayo de heladicidad (25 ciclos) .....	25.900
Dureza Brinell o Rockwell (incluida la preparación de la probeta) .....	9.000	Resistencia a compresión de una probeta de ladrillo .....	4.600
Ensayo de flexión por choque de una probeta (incluida preparación) T° ambiente .....	5.600	Resistencia de losetas al choque .....	2.800
Ensayo de flexión por choque de una probeta (incluida preparación) 0° C .....	5.800	Desgaste en pista (por cara) .....	11.500
Ensayo de flexión por choque de una probeta (incluida preparación) - 20° C .....	6.000	Resistencia a flexión de ladrillos o losetas (por unidad) .....	3.500
Preparación de probetas metalográficas (ASTM E 3-62) (por probeta) .....	8.000	Permeabilidad de tejas, por unidad .....	4.000
Determinación micrográfica de microestructuras (identificación de fases, distribución y proporciones relativas) (EN 24499:1993) .....	20.000	Resistencia a la flexión de tejas, por unidad .....	2.800
Determinación micrográfica del tamaño de grano medio austenítico o ferrítico en aceros (ISO 643:1983) .....	8.000		
Determinación de las variaciones estructurales desde el centro a la periferia de una muestra metálica .....	15.000	VII. <i>Materiales bituminosos</i>	
Examen macro y micrográfico de aceros y fundiciones (UNE 36432:1981) .....	12.000	Punto de reblandecimiento .....	5.500
Determinación de carbono grafitico en fundiciones (UNE 7384:1977) .....	15.000	Penetración .....	5.500
Estudio macro y microscópico de uniones soldadas .....	20.000	Cálculo del índice de penetración .....	1.100
Determinación de microdurezas Vickers o Knoop en materiales metálicos (UNE 7429, UNE 112029:1994) .....	8.000	Densidad relativa .....	4.500
Estudio macro y microscópico de superficies de fractura .....	16.000	Ductilidad .....	10.000
Determinación por métodos macroscópicos del contenido de inclusiones no metálicas en aceros laminados y forjados (UNE 7283:1978) .....	15.000	Pérdida por calentamiento .....	10.000
Determinación del contenido de microinclusiones no metálicas en productos de acero por el método micrográfico (UNE 36431:1981) .....	15.000	Solubilidad en disolventes orgánicos .....	8.500
		Punto de fragilidad Fraas .....	11.300
		Contenido en cenizas .....	4.500
		Punto de inflamación Cleveland .....	6.000
		Destilación .....	11.000
		Contenido en agua .....	5.600
		Sedimentación .....	6.800
		Residuo por evaporación .....	4.000
		Láminas y armaduras:	
		Longitud .....	3.200
		Ancho .....	2.200
		Espesor .....	3.200
		Masa por unidad de área .....	3.200
		Masa del saturante .....	8.900
		Plegabilidad .....	11.500
		Contenido en humedad .....	8.600
		Adherencia .....	2.600
		Absorción de aceites de antraceno .....	11.500
		Diámetro de perforaciones .....	2.700
		Estabilidad dimensional .....	8.600
		Número de hilos en trama y urdimbre .....	8.600
		Masa de la materia mineral superficial .....	9.000
		Fluencia .....	8.600
		Pérdida por calentamiento y fluencia .....	19.000
		Composición de una lámina .....	21.000

	Pesetas
Temperatura de rotura por plegabilidad .....	21.000
Punzonamiento estático .....	16.500
Deformación permanente por tracción (comportamiento elástico) .....	16.500
Adherencia a bloques de mortero: - 18° C .....	11.500
- 29° C .....	22.000
Inmersión en combustibles .....	11.200
Estabilidad al calor de los componentes de una masilla (21 días) .....	31.600
Período de pegajosidad .....	5.400
Recuperación .....	5.200
Resistencia a la llama de una masilla de juntas .....	8.500
Variación de volumen en masillas de juntas .....	11.500
Compatibilidad de una masilla bituminosa con asfalto .....	9.100

### VIII. Plásticos y cauchos

Espesor .....	2.500
Resistencia a la tracción (por sentido) .....	5.500
Alargamiento (por sentido) .....	5.500
Módulo de elasticidad .....	8.500
Resistencia mecánica a la percusión (impacto) .....	5.600
Impacto más prueba de estanqueidad .....	11.500
Resistencia al desgarro (por sentido) .....	5.600
Adherencia entre capas (por sentido) .....	5.600
Espesor en el punto de cruce de los hilos de la malla .....	6.200
Preparación de láminas con copolímeros acrílicos .....	17.000
Doblado a bajas temperaturas .....	6.000
Migración de plastificantes .....	6.500
Temperatura Vicat .....	11.500

#### Envejecimiento artificial acelerado (100 horas):

Arco de carbón .....	7.800
Arco de xenón .....	17.500
Luz ultravioleta .....	8.600
Luz ultravioleta e inmersión en agua .....	6.800
Envejecimiento térmico (7 días) .....	11.500
Envejecimiento térmico (14 días) .....	22.000
Resistencia al ozono (25 horas) .....	29.000
Comportamiento al calor (estabilidad dimensional) .....	8.500
Comportamiento al fuego .....	11.000
Coefficiente de resistencia a la transmisión del vapor de agua .....	29.000
Comportamiento al agua (absorción y extracción a uno y a seis días) .....	15.000
Resistencia al betún .....	34.000
Resistencia a las raíces .....	36.500
Dureza Shore o IRHD .....	4.600
Contenido en negro de humo .....	11.500
Dispersión del negro de humo .....	11.500
Índice de fluidez .....	17.300
Densidad .....	10.500
Deformaciones remanente por compresión .....	8.500
Resistencia a los disolventes (7 días, por disolvente) .....	15.800
Espectroscopía (infrarroja) .....	21.200

### IX. Pinturas

Toma de muestra .....	5.200
Consistencia Krebs-Stormer .....	5.700
Tiempo de secado .....	5.700
Materia fija .....	5.800
Vehículo fijo .....	9.000
Dióxido de titanio (porcentaje en peso de pintura) .....	17.200
Relación de contraste o poder cubriente .....	11.500
Color de la pintura líquida .....	1.600
Conservación en el envase .....	1.600
Peso específico .....	6.000
Espesor del recubrimiento .....	5.000
Resistencia al desgaste .....	8.500
Finura de molido .....	8.000
Embutición .....	8.000

#### Estabilidad:

En envase lleno .....	6.800
A la dilución .....	2.800

	Pesetas
Propiedades de aplicación .....	3.100
Resistencia al sangrado .....	11.500
Aspecto de la película seca de pintura .....	1.700
Color (escala Munsell de pares de grises) .....	2.800
Determinación del coeficiente de valoración .....	1.600
Resistencia a la abrasión Taber .....	21.000
Resistencia a los álcalis .....	15.000

### X. Materiales para señalización

Aspecto del material .....	1.700
Relieve .....	2.200
Espesor de chapa .....	2.200
Coefficiente de retroreflexión .....	2.000
Coefficiente de intensidad luminosa .....	5.200
Brillo especular .....	3.800
Coordenadas cromáticas .....	5.700
Factor de luminancia o reflectancia .....	3.500
Resistencia al impacto .....	5.700
Resistencia al calor .....	5.700
Resistencia al frío .....	5.700
Resistencia a la humedad .....	5.700
Resistencia al detergente (por detergente) .....	4.000
Resistencia a la niebla salina (25 horas o menos) .....	8.500
Adherencia .....	4.000
Inmersión en agua .....	2.300
Resistencia al flujo .....	10.600
Estabilidad al calor en termoplásticos .....	15.000
Residuo por calentamiento .....	15.000

#### Microesferas de vidrio:

Aspecto .....	1.100
Porcentaje de defectuosas .....	11.500
Índice de refracción .....	5.200
Resistencia a los agentes químicos .....	21.400
Análisis granulométrico .....	11.200
Rendimiento de pintura seca y microesferas de vidrio por placa .....	11.500

### XI. Suelos

#### XI.1 Identificación y clasificación

Apertura y descripción .....	1.500
Preparación de muestras para ensayo .....	1.700
Determinación de los límites de Atterberg .....	9.500
Límite de retracción .....	4.800
Análisis granulométrico por tamizado .....	6.500
Análisis granulométrico por sedimentación .....	8.300
Caracterización por medio del penetrómetro y molinete de bolsillo .....	800
Determinación de no plasticidad .....	1.700
Material que pasa por el tamiz UNE 0,08 .....	4.500
Determinación de la humedad de un suelo mediante secado en estufa .....	2.100
Determinación del equivalente de arena .....	6.800

#### XI.2 Ensayos químicos

Determinación de cationes por adsorción atómica (por catión) .....	6.200
Determinación de carbonatos .....	4.000
Determinación cuantitativa del contenido de sulfatos solubles .....	5.000
Determinación cualitativa del contenido de sulfatos solubles .....	1.500
Determinación del contenido de materia orgánica (método del permanganato potásico/dicromato potásico y agua oxigenada) .....	4.800
Determinación del contenido de sales solubles .....	4.400

#### XI.3 Compactación

Ensayo de apisonado por el método de Proctor Normal .....	9.700
Ensayo de apisonado por el método de Proctor Modificado .....	13.300

	Pesetas		Pesetas
Ensayo de apisonado Mini-Proctor .....	5.700	XI.7 Características de suelos parcialmente saturados	
Densidad máxima de una arena .....	5.300	Determinación de la relación succión-humedad .....	30.000
Densidad mínima de una arena .....	2.700	Determinación de la succión inicial .....	15.500
Determinación de la densidad aparente .....	1.500	Determinación de la variación de volumen en función de la succión .....	63.300
Determinación del peso específico real .....	6.400		
<b>XI.4 Deformabilidad y cambios volumétricos</b>		<b>XII. Rocas</b>	
Determinación de la consolidación unidimensional de una muestra con ocho escalones de carga y tres de descarga (presión máxima 10 Kp/cm <sup>2</sup> ) .....	28.000	XII.1 Identificación y clasificación	
Incremento sobre la tarifa anterior por cada escalón adicional .....	1.900	Ensayo de alterabilidad «humedad-sequedad-desmoronamiento» .....	8.300
Incremento por espera a consolidación secundaria por cada escalón/día .....	2.800	Ensayos de alterabilidad de 25 ciclos de humedad-sequedad o calentamiento-enfriamiento .....	17.000
Incremento por determinación de la curva consolidación-tiempo .....	2.300	Absorción de agua .....	3.500
Determinación de la consolidación unidimensional en edómetro hidráulico (tipo Rowe) .....	44.500	Densidad seca por el método de la balanza hidrostática .....	2.200
Determinación del cambio potencial de volumen por el método Lambe .....	10.000	Peso específico real .....	5.600
Hinchamiento libre sobre muestras inalterada o remoldeada .....	10.900	Peso específico neto o relativo .....	3.500
Presión máxima de hinchamiento en muestra inalterada o remoldeada .....	12.500	Peso específico aparente o elemental .....	3.500
Determinación de la consolidación unidimensional y colapso en edómetro convencional .....	31.000	Porosidad absoluta .....	6.800
		Porosidad relativa .....	5.600
<b>XI.5 Resistencia</b>		Pérdida de peso en agua .....	5.600
Ensayo de compresión simple, incluida preparación de la probeta .....	7.500	Desgaste en pista (por cara) .....	11.500
Ensayo de corte directo sin consolidación y sin drenaje .....	12.500	Hinchamiento por inundación, incluida la preparación de la probeta .....	7.300
Ensayo de corte directo consolidado y sin drenaje .....	19.600	Medida de la velocidad de propagación de ondas en probetas cilíndricas incluida la preparación .....	19.300
Ensayo de corte directo consolidado y con drenaje .....	32.600	Análisis químico cualitativo y cuantitativo de elementos especiales (por elemento) por adsorción atómica .....	6.000
Ensayo de tracción indirecta (brasileño) incluida preparación de la probeta .....	11.500		
Incremento por determinación de la resistencia residual en ensayo de corte directo (por cada pasada) .....	2.200	<b>Esteriomicroscopía:</b>	
Ensayo de corte directo en gravas en equipo de 30 x 30 cm. .....	50.400	Estudio de una muestra por lupa binocular (dos fotografías) .....	10.000
Ensayo de molinete de laboratorio .....	7.500	Estudio de una muestra por lupa binocular por tratamiento digital de imágenes (máximo cinco imágenes) .....	15.000
Ensayo triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje tres probetas de 1 1/2" .....	21.400	<b>Estudio petrográfico:</b>	
Incremento sobre tarifa anterior para probetas de 4" .....	19.300	Preparación de una o dos láminas delgadas .....	20.000
Incremento sobre tarifa anterior para probetas de 6" .....	30.500	Microscopía óptica de una lámina incluyendo análisis digital de imágenes .....	20.000
Ensayo triaxial con consolidación previa rotura sin drenaje y medida de presiones intersticiales; tres probetas de 1 1/2" .....	45.600	Microscopía petrográfica de fluorescencia incluyendo análisis digital de imágenes .....	25.000
Incremento sobre tarifa anterior para probetas de 4" .....	41.500		
Incremento sobre tarifa anterior para probetas de 6" .....	57.600	<b>XII.2 Resistencia</b>	
Ensayo triaxial con consolidación previa rotura con drenaje y medida del cambio de volumen; tres probetas de 1 1/2" .....	50.700	Tallado y refrentado de una probeta .....	5.700
Incremento sobre esta tarifa para probetas de 4" .....	42.500	Extracción con corona de un testigo a partir de un bloque .....	9.800
Incremento sobre esta tarifa para probetas de 6" .....	57.600	Ensayo de carga puntual .....	2.000
Ensayo triaxial con consolidación previa rotura sin drenaje con medida de presiones intersticiales; probeta de 9" .....	138.000	Ensayo de resistencia a compresión simple o de tracción indirecta sin incluir tallado refrentado o pulido .....	4.800
Ensayo triaxial cíclico con consolidación previa, rotura sin drenaje y medida de la presión intersticial; por cada probeta de 2" .....	80.700	Ensayo de resistencia a tracción indirecta .....	4.800
Ensayo de columna resonante sobre probetas de 1 1/2" .....	128.500	Incremento sobre la tarifa anterior por la medida de las deformaciones longitudinales por medio de flexímetros mecánicos .....	5.200
Incremento sobre la tarifa anterior para la determinación del aumento de rigidez con el tiempo .....	71.900	Ensayo de resistencia a compresión simple midiendo deformaciones longitudinales y transversales con bandas extensométricas sin incluir tallado, refrentado o pulido .....	24.000
<b>XI.6 Permeabilidad y dispersabilidad</b>		Ensayo de resistencia a compresión simple en prensa servocontrolada con control del proceso de rotura y medida de las deformaciones longitudinales y transversales .....	77.500
Ensayo de permeabilidad bajo carga constante de permeámetro .....	9.900	Ensayo de rozamiento en equipo de corte directo de 15 x 15 cm .....	52.800
Ensayo de permeabilidad en célula triaxial .....	19.600	Ensayo triaxial con presiones laterales de hasta 100 Kp/cm <sup>2</sup> y medida de las deformaciones longitudinales (sin incluir preparación de la probeta); por cada probeta .....	18.000
Incremento sobre la tarifa anterior para probetas de 4" .....	4.000	Ensayo triaxial dinámico en prensa servocontrolada, con presiones laterales de hasta 500 Kp/cm <sup>2</sup> . Una probeta sin incluir su preparación .....	121.000
Ensayo de dispersabilidad por tubificación .....	16.700		
Ensayo de dispersabilidad por doble densímetro .....	17.500	<b>XIII. Varios</b>	
		Análisis cualitativo por difracción de rayos X, incluyendo preparación de muestra .....	21.500
		Análisis cualitativo y cuantitativo de rayos X, incluyendo preparación de muestra .....	42.800

	Pesetas
<b>Estudios por microscopía electrónica de barrido:</b>	
Preparación de dos muestras de la misma probeta .....	10.000
Microscopía electrónica para análisis texturales y estructurales (2 fotografías) .....	16.000
Identificación de compuestos por microsonda (energía dispersiva de difracción de rayos X), dos análisis de una muestra .....	8.000
<b>Tratamiento digital de imágenes:</b>	
Digitalización de imágenes .....	15.000
Determinación de relaciones paramétricas sobre las imágenes .....	8.000
Estudios sobre imágenes de monumentos .....	10.000
Generación de imágenes virtuales y cartografiado de patologías .....	15.000
Mapa de propiedades .....	12.000
Contrastación de un dinamómetro o anillo dinamométrico .....	8.000
Contrastación de una célula dinamométrica .....	9.200
Contrastación de un manómetro .....	8.000
Ensayo de flexión longitudinal de tubos de hormigón o fibrocemento de hasta 700 mm de diámetro .....	9.000
Ensayo de flexión transversal en virolas de tubo de fibrocemento de hasta 700 mm de diámetro .....	15.000
Ensayo de aplastamiento en tubos de hormigón de hasta 700 mm de diámetro .....	20.000
Determinación de la carga de rotura a tracción en cuerdas y bandas flexibles de tejidos reforzados .....	10.000
Análisis por ATG .....	20.000
Análisis por ATD .....	20.000
Tarado de un permeabilímetro .....	20.000
<b>Geotextiles:</b>	
Determinación de masa por unidad de superficie .....	3.000
Determinación de la resistencia a tracción y alargamiento .....	25.000
Determinación de la resistencia al desgarro .....	25.000
Determinación de la resistencia al punzonamiento .....	20.000
Determinación de la resistencia a la perforación por caída de cono .....	15.000
Determinación de la retención de asfalto y cambio de área .....	15.000
Determinación de la resistencia al punzonamiento por pirámide de geotextiles para protección de geomembranas .....	15.000

#### XIV. Condiciones generales

Si los ensayos solicitados presentaran particularidades especiales que influyeran en su coste se fijará el precio correspondiente mediante presupuesto, que se notificará previamente al peticionario para su conformidad.

Por gastos administrativos de apertura y despacho de un expediente cualquiera se cargará la cantidad de 12.000 pesetas sobre el precio de cada expediente.

Por cada copia adicional de un expediente con firmas originales se cargará la cantidad de 3.500 pesetas.

Los resultados de cada petición se facilitarán en un sólo documento, cuya publicación por parte del peticionario no podrá hacerse parcialmente. En cualquier caso deberá citarse la procedencia de los ensayos.

Los resultados parciales que puedan adelantarse al peticionario durante la realización de los ensayos no pueden publicarse, sirviendo solamente de información provisional.

En caso de urgencia acreditada por el peticionario y así estimada por el CEDEX, se podrán realizar ensayos anteponiéndose a los de carácter normal que se hallen pendientes de ejecución. El precio que se aplicará en estos casos será el normal, incrementado en un 50 por 100.

Excepcionalmente, el Director general del CEDEX podrá establecer reducciones en los precios, por razones sociales, benéficas o de interés público, siempre que las circunstancias que lo aconsejen queden acreditadas.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

7341

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Por Resolución de 4 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 21), del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, se convocan acciones para la incorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación en España.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto 8.1 de la mencionada Resolución, se acuerda resolver las solicitudes de aquellos Doctores que, habiendo disfrutado de un contrato previo en este Programa, presentaron sus solicitudes hasta el pasado 30 de diciembre de 1996 al amparo de la Resolución de 30 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En consecuencia, examinada la propuesta de la Comisión de Selección basada en la evaluación científica de las solicitudes de los candidatos, así como en los informes de interés de los organismos avalantes, he acordado:

Primero.—Conceder subvenciones a los organismos incluidos en el anexo I, destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se relacionan, en los proyectos que se indican, por el número de meses y dentro del período señalado en cada caso.

Segundo.—Denegar las solicitudes de los candidatos relacionados en el anexo II por no haber alcanzado la priorización necesaria impuesta por la concurrencia competitiva o por incumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Tercero.—El monto total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.450.000 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Cuarto.—Las entidades colaboradoras deberán notificar a la Dirección General de Enseñanza Superior la formalización de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución en las setenta y dos horas siguientes a que ésta se produzca.

Quinto.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Enseñanza Superior el convenio previsto en el punto 5.1 de la resolución de convocatoria. Si este convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Sexto.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.07.781 del programa 541A Investigación Científica.

Séptimo.—Las entidades receptoras de las subvenciones remitirán a la Dirección General de Enseñanza Superior certificación de incorporación de las mismas a los presupuestos del centro. Las referidas entidades deberán justificar la subvención recibida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 25 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria. La justificación de la adecuación de la subvención a sus fines se efectuará mediante los informes periódicos de seguimiento y memoria final, señalados en los puntos 8.1.3 y 8.1.4 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso ordinario a que se refieren los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.